



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022  
TR. N° 0513-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0513-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de octubre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0409-2022-R-UNALM, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó el Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717; equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un total acumulado de 2.73%. Asimismo, se aprobó el adicional de obra al Contrato N° 027-2021-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2021-UNALM por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un monto total contractual de S/8,113,076.55 (ocho millones ciento trece mil setenta y seis con 55/100 soles). Además, se encargó a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias; Que, mediante Comunicación N° 2205-2022/DIGA, de fecha 03 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0409-2022-R-UNALM, cuya rectificación solicitada corresponde a agregar la expresión Deductivo Vinculante N° 01 y corregir la sumatoria del nuevo monto contractual; Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0409-2022-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

### **Párrafo 14**

#### **DICE:**

Que, mediante Carta N° 090-2022-IDRM/C, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de Supervisión de obra, eleva su Informe N° 035-2022-IPTBS/S a la Entidad, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 formulado por el Contratista Consorcio Construcciones y Contratas y presentado a la Supervisión de obra mediante Carta N° 026-2022-CCC-L/RC, de fecha 03 de junio de 2022, por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la ejecución de la “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 3251717;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2022  
TR. N° 0513-2022-R-UNALM

-2-

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Carta N° 090-2022-IDRM/C, con fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de Supervisión de obra, eleva su Informe N° 035-2022-IPTBS/S a la Entidad, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 formulado por el Contratista Consorcio Construcciones y Contratas y presentado a la Supervisión de obra mediante Carta N° 026-2022-CCC-L/RC, de fecha 03 de junio de 2022, con un presupuesto adicional de S/69,342.70 (sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 70/100 soles) y un presupuesto deductivo de S/11,424.15 (once mil cuatrocientos veinticuatro con 15/100 soles), generando un Adicional Neto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100) para la ejecución de la “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 3251717;

**PARRAFO 15**

**DICE:**

Que, mediante Carta N° UEI/909-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717;

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Carta N° UEI/909-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, siendo el Adicional Neto S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717;

**PARRAFO 16**

**DICE:**

Que, mediante Comunicación N° 1015-2022/DIGA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2022  
TR. N° 0513-2022-R-UNALM

-3-

### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Comunicación N° 1015-2022/DIGA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, siendo el Adicional Neto S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717;

### **PARRAFO 18**

#### **DICE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Adicional de obra N° 02 por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717; equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un total acumulado de 2.73%

### **DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, siendo el Adicional Neto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717; equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un total acumulado de 2.73%

### **PARRAFO 19**

#### **DICE:**

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el adicional de obra al Contrato N° 027-2021-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2021-UNALM por un monto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un monto total contractual de S/8,113,076.55 (ocho millones ciento trece mil setenta y seis con 55/100 soles).

### **DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 al Contrato N° 027-2021-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2021-UNALM teniendo como Adicional Neto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles) equivalente al 0.74% del monto contractual, haciendo un monto total contractual de S/8,075,158.00 (ocho millones setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles).



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022  
TR. N° 0513-2022-R-UNALM**

-4-

**ARTÍCULO 2º.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Américo Guevara Pérez". It is positioned above a circular official seal.

SECRETARIO GENERAL

A circular official seal with the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center.

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI